



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

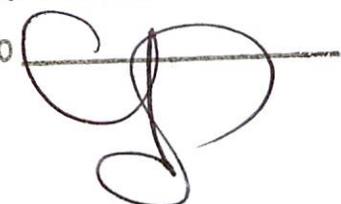
San Roque, Antioquia, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 418 de 2021. Radicado 2016-00118-00

Con el fin de realizar la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS que se encuentra pendiente en este proceso, se fija el diecinueve (19) de julio del presente año, a las nueve (9:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
Nº 70
del 08-Junio / 2021
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUICPAL

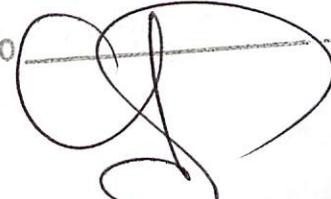
San Roque, Antioquia, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 421 de 2021. Radicado 2017-00111-00

Se corre traslado del RECURSO DE REPOSICION a las partes, interpuesto por la abogada CATALINA SUAREZ VASQUEZ, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en los artículos 110 y 319 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito a:
No. 20
NOY 08-JUNIO / 2021
El secretario 

SEÑORA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE ANTIOQUIA.
DRA. PAOLA MARIA BERRIO GARCIA.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE CATALINA SUAREZ VASQUEZ
CONTRA IVONNE NARANJO Y GONZALO VALENCIA.

RADICADO: 2017-185.

ASUNTO: OPOSICION A DECRETO DE SUSPENSION DE PROCESO

CATALINA SUAREZ VASQUEZ, con cedula de ciudadanía número 43.151.323 de Medellín y portadora de la tarjeta profesional # 128.759 del CSJ. en calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar OPOSICION a la solicitud de suspensión del proceso presentada en el proceso ejecutivo de COOPERATIVA SAN ROQUE contra Ivonne naranjo puerta y Gonzalo valencia con radicado 2027-110, toda vez que esta solicitud de suspensión de proceso debe estar aceptada por la suscrita quien presento solicitud de remanentes en este proceso con fecha de 24 de febrero de 2020.

Lo anterior de conformidad con el estatuido en el artículo 466 inciso segundo del CGP.

De la señora Jueza,

Atentamente,

CATALINA SUAREZ VASQUEZ.

CC/ 43.151.323 de Medellín.

T.P 128.759 CSJ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, cuatro de junio de dos mil veintiuno

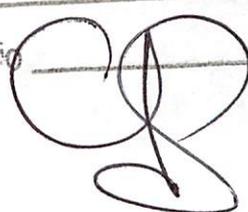
Auto de sust. 419 de 2021. Radicado 2019-00025-00

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de varios de los interesados en el presente proceso, sobre la solicitud de impulso procesal, se le requiere para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 25 de enero del corriente año y notificado por estados el 26 de enero.

De otro lado, se le informa que en este Despacho en el momento no está implementado el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por estado
No. 70
NOY 08- Junio / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Auto de sust. 38 de 2021. Radicado 2019-00025-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado ARIEL ANSELMO ARIAS PACHECO, en el escrito recibido el 7 de diciembre de 2020, se le requiere, con el fin de que aporte la constancia de envío y de recibido de la citación enviada a la señora PIEDAD DE LOS ANGELES CEBALLOS HENAO, para la diligencia de NOTIFICACION PERSONAL del auto que admitió demanda de fecha 26 de febrero de 2019, toda vez que no fue aportada al proceso, para así darle paso a la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Paola María Berrio García
PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
 Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 SAN ROQUE - ANTIOQUIA
 El auto anterior se notifica por escrito
 No. 09 _____
 No. 26 - Ene / 2021 _____
 El secretario *[Signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

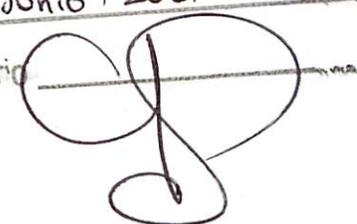
San Roque, Antioquia, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 417 de 2021. Radicado 2019-00098-00

Con el fin de realizar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en este proceso, se fija el veintidós (22) de julio del corriente año a las nueve (9:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
No 70
NOY 08- Junio / 2021
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 416 de 2021. Radicado 2020-00014-00

Atendiendo a lo establecido en el párrafo del ACUERDO N° CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se dispone realizar la diligencia de Inspección Judicial en el bien inmueble objeto de la Litis de forma virtual, con todas las partes y con el acompañamiento de una delegada de este Despacho en dicho inmueble, para efectos de ubicar e identificar el inmueble, para lo cual se fija el diecinueve (19) de julio del corriente año, a las diez y treinta de la mañana (10:30).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por este medio
N° 70
NOV 08 - Junio / 2021
El secretario 